RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 229-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 12 de noviembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 227-2026-UNAAA-R/SG, de fecha 10 de noviembre de 2026; el Oficio N° 1048-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 12 de noviembre de 2026; la Sesión Extraordinaria N° 013-2026-UNAAA-CU, de fecha 12 de noviembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, el **artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria**, consagra el principio de la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, otorgando a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas la potestad de autodeterminarse y regular su funcionamiento interno; facultad que le permite emitir los actos resolutivos pertinentes para garantizar la continuidad y el correcto desarrollo de la gestión institucional y académica de la entidad;

Que, asimismo, conforme al numeral 59.6 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas; en tal sentido, habiendo sido aprobada la propuesta por el órgano de gobierno de la Facultad y elevada para su evaluación, corresponde al máximo órgano de gobierno universitario pronunciarse sobre ella y emitir el acto administrativo respectivo;

Que, mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO**, de fecha **28 de marzo del 2022**, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al **PhD. Enrique Arévalo Gardini** como **Rector**, al **Dr. Fred William Chu Koo** como **Vicerrector Académico**, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la **Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026**, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 145-2026-UNAAA/CU**, de fecha **16 de octubre de 2026**, el Consejo Universitario aprobó íntegramente los Informes Finales del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria, declarando desiertas, entre otras, la Plaza 39 – Tipo B DC B3, código AIRHSP N° 000047, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias; disponiendo, además, que dichas plazas se cubran prioritariamente mediante la contratación de docentes invitados, conforme al perfil de cada plaza y a propuesta del Consejo de Facultad respectivo;

Que, a través de la **Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias N° 012-2026-UNAAA-FIC-D**, de fecha **21 de octubre de 2026**, emitida en ejecución del Acuerdo N° 001 adoptado en el Acta N° 08-2026 de Reunión Extraordinaria del Consejo de Facultad, se aprobó la propuesta de contratación docente por invitación MINEDU para atender las plazas no cubiertas durante el semestre académico 2026-II, comprendiendo cinco (05) profesionales propuestos, entre ellos la **Mg. Katheryn Alondra Castro López** para la Plaza 39 del Programa de Estudios de Agronomía;

Que, posteriormente, mediante **Oficio N° 0922-2026-UNAAA-FIC-D**, de fecha **26 de octubre de 2026**, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, PhD. Marco Antonio Mathios Flores, remitió al Rectorado la

referida propuesta de contratación docente por invitación para las cinco (05) plazas declaradas desiertas, adjuntando la documentación sustentatoria, a fin de que sea sometida a evaluación y aprobación del Consejo Universitario;

Que, en atención a ello, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 181-2026-UNAAA/CU**, de fecha **03 de noviembre de 2026**, el Consejo Universitario ratificó parcialmente la **Resolución del Consejo de Facultad N° 012-2026-UNAAA-FIC-D**, aprobando la contratación de cuatro (04) docentes; y, en su **artículo segundo**, resolvió no ratificar la propuesta respecto de la **Mg. Katheryn Alondra Castro López**, por cuanto no se acreditó el requisito de experiencia laboral mínima de cinco (05) años exigido para la Plaza 39 – Tipo B DC B3; disponiendo, en su **artículo tercero**, la devolución de los actuados a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, a fin de que formule una nueva propuesta conforme al perfil aprobado para dicha plaza y la eleve al Consejo Universitario para su evaluación;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, a través del **Oficio N° 227-2026-UNAAA-R/SG**, de fecha **10 de noviembre de 2026**, la Secretaría General devolvió al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias el currículum vitae de la Mg. Katheryn Alondra Castro López, correspondiente a la Plaza 39 – Tipo B DC B3, código AIRHSP N° 000047, para que, en el ámbito de sus competencias y a través de las instancias correspondientes, adopte las acciones necesarias para la formulación de una nueva propuesta de contratación;

Que, en respuesta a ello, mediante **Oficio N° 1048-2026-UNAAA-FIC-D**, de fecha **12 de noviembre de 2026**, recibido por la Secretaría General en la misma fecha, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias informa que, a la fecha, la Mg. Katheryn Alondra Castro López ha cumplido con el requisito mínimo de cinco (05) años de experiencia laboral, conforme lo acredita la documentación sustentatoria actualizada; y, en ese sentido, remite la nueva propuesta de contratación docente por invitación MINEDU para la Plaza 39 – Tipo B DC B3, código AIRHSP N° 000047, del Programa de Estudios de Agronomía, adjuntando el currículum vitae documentado y los medios probatorios correspondientes, para su evaluación y continuación del trámite;

Que, de la revisión de la nueva propuesta y de la documentación sustentatoria actualizada, se advierte que ha sido superada la observación que motivó la no ratificación dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 181-2026-UNAAA/CU, toda vez que la profesional propuesta acredita la experiencia laboral mínima de cinco (05) años exigida en el perfil de la plaza; quedando, en consecuencia, habilitada su elegibilidad para la contratación;

Que, en ese contexto, la Plaza 39 – Tipo B DC B3 quedó desierta por ausencia de postulantes en el concurso público, y su cobertura resulta necesaria para garantizar el dictado regular de las asignaturas programadas y la continuidad del servicio educativo en el semestre académico 2026-II; correspondiendo que la suscripción del contrato se efectúe previa verificación, por la Unidad de Recursos Humanos, del cumplimiento de los requisitos de ley y del perfil de la plaza;

Que, mediante la **Sesión Extraordinaria N° 013-2026-UNAAA-CU, de fecha 12 de noviembre de 2026**, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: APROBAR LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN MINEDU DE LA MG. KATHERYN ALONDRA CASTRO LÓPEZ, CORRESPONDIENTE A LA PLAZA 39 – TIPO B DC B3, CÓDIGO AIRHSP N° 000047, DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 013-2026-UNAAA-CU, de fecha 12 de noviembre de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la contratación docente por invitación de la Mg. KATHERYN ALONDRA CASTRO LÓPEZ, para la plaza no cubierta en el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria, durante el semestre académico 2026-II, en la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme al siguiente detalle:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	PLAZA / TIPO	CÓDIGO AIRHSP	PROFESIONAL PROPUESTO
01	Agronomía	Plaza 39 – Tipo B DC B3	000047	Mg. KATHERYN ALONDRA CASTRO LÓPEZ

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR CONSTANCIA que, con la aprobación dispuesta en el artículo precedente, se atiende la nueva propuesta formulada en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 181-2026-UNAAA/CU, de fecha 03 de noviembre de 2026, al haberse acreditado el requisito de experiencia laboral mínima de cinco (05) años exigido para la Plaza 39 – Tipo B DC B3, código AIRHSP N° 000047.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, proceda con la suscripción de los contratos de los profesionales señalados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO – ESTABLECER que el inicio de actividades lectivas y vigencia contractual para la docente contratada como invitada señalada en el Artículo Primero de la presente resolución se fija a partir del 12 de noviembre de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias la supervisión del cumplimiento de la carga lectiva y de las asignaturas asignadas a cada plaza durante el semestre académico 2026-II.

ARTÍCULO SEXTO – NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales contratados, al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás dependencias competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaria General
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la información
Interesados (1)